



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TLR/yff.

**CONTRATO DE OBRA
(SALA CUNA Y JARDIN ROTO CHILENO)
JUNJI**

En Talagante, a 24 de diciembre del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, con domicilio en calle Balmaceda N° 1356 Talagante, por una parte, y la empresa JL INGENIERIA Y CONTRUCCION LTDA., R.U.T.N°76.066.342-5, representada legalmente por el señor José Luis Labraña Escalona, cédula de identidad N°9.821.144-6, de nacionalidad chilena, domiciliado en Avenida Forestal N°743, Villa Frei, comuna de Peñaflo, Teléfono 28121884, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente instrumento "JL LTDA.", se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la Sala Cuna y Jardín Infantil Roto Chileno, lo siguiente: Trabajo de pintura interior en el establecimiento. El detalle de la obra a ejecutar es el indicado en cotización adjunta, de fecha diciembre del 2015.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : El plazo de ejecución del trabajo será de cinco (05) días corridos, a contar de la fecha del presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por la instalación, es la suma de dos millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos pesos (\$2.539.400) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término de la labor. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día corrido de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

SEPTIMO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO : El presente contrato se firma en 03 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la Sala Cuna y Jardín Infantil Roto Chileno, y uno en poder de "JL LTDA.", a su entera satisfacción.



JOSE LUIS LABRAÑA ESCALONA
REPRESENTANTE LEGAL
JL INGENIERIA Y CONTRUCCION LTDA .
R.U.T.N°76.066.342-5



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL